REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

OPINIÓN No. 5-2010
DE OFICIO

16 de abril de 2010

Tema: Posición administrativa de la Comisión Nacional respecto a la vigencia de los documentos, ya sean, aportados con las solicitudes de licencias o previamente aportados a esta Autoridad.

POSICIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

La Comisión Nacional de Valores ha percibido al momento de efectuar la revisión de las solicitudes de licencia, ya sea de persona natural o jurídica, que en varios casos se ha presentado documentación de *vieja data* o, bien, el solicitante justifica la no presentación de la misma por el hecho de encontrarse ésta en los archivos de esta Comisión, debido a que fueron aportados en un trámite previo. Sin embargo, lo antes expresado está en detrimento de la importancia de adjuntar documentos vigentes y actualizados con las solicitudes que se presentan ante esta Comisión.

Esta situación ha provocado que la Comisión requiera a los solicitantes presentar nuevamente estos documentos para poder proseguir con los análisis pertinentes y resolver a conformidad el trámite de licencia solicitado.

Por las razones antes mencionadas, esta Comisión ha decidido sentar su posición al respecto y establecer la vigencia de ciertos documentos presentados dentro de las solicitudes de licencia, tanto de persona natural como jurídica, para aquellos casos en que la normativa no señala expresamente el plazo máximo de tiempo que puede transcurrir entre la expedición del documento y su presentación ante esta Autoridad dentro de una solicitud de licencia.

Y, por consiguiente, en aquellos casos en los cuales la normativa correspondiente no señale expresamente el plazo máximo de vigencia que tiene un documento presentado o que vaya a presentarse ante esta Comisión, se procederá a utilizar como referencia la siguiente tabla:

DOCUMENTO	TIEMPO DE VIGENCIA
1. Certificado de existencia y representación de la sociedad expedido por el Registro Público de Panamá	Expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la presentación de la solicitud.
2.a. Copia simple de la cédula de identidad personal.	Vigente al momento de presentar solicitud.
2.b. Copia del documento de identidad de su país de origen y de su pasaporte, o en defecto de este último, de alguna otra identificación satisfactoria a juicio de la Comisión. En el caso de que se trate de documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán presentarse apostillados o cumplir con los trámites consulares	Vigente al momento de presentar solicitud.

correspondientes.	
3. Copia del documento que acredita estatus de residente en Panamá y permiso de trabajo.	Vigente al momento de presentar solicitud. Cada vez que expire el documento actualizar remitiendo copias a la Comisión.
4. Historial policivo	Según la vigencia que tenga el documento en la jurisdicción que lo expide. En todo caso el documento para esta Comisión será válido por un mínimo de tres (3) meses y un máximo de un (1) año.
5. Formulario DMI-1	Elaborado dentro de los últimos tres (3) meses antes de presentar la solicitud.
6. Formulario DMI-2	Elaborado dentro de los últimos tres (3) meses antes de presentar la solicitud.
7. Formulario DMI-3	Elaborado dentro de los últimos tres (3) meses antes de presentar la solicitud.
8. Formulario DMI-4	Elaborado dentro de los últimos tres (3) meses antes de presentar la solicitud.
9. Cartas de referencia	Elaboradas dentro del término de seis (6) meses antes de presentar la solicitud, para las expedidas en Panamá. Elaboradas dentro del término de un (1) año antes de presentar la solicitud, para las expedidas en el extranjero.
10. Declaración jurada	Elaboradas dentro de los últimos tres (3) meses antes de presentar solicitud.
11. Carta de intención	Elaborada dentro del término de tres (3) meses antes de presentar la solicitud.

Fundamento Legal: Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y sus reglamentaciones.

Dada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Fdo.
Juan Manuel Martans
Comisionado Presidente

Fdo.
Julio Javier Justiniani
Comisionado Vicepresidente .

Fdo.
Alejandro Abood Alfaro
Comisionado